MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 47/2022 ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR ALIPIO ALFARO SAUCEDO AQUINO, CON C.I. Nº 779.477.----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con **RUC N° 80070094-5** domiciliado en Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 e/San Blas y Santa Teresa, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con Cédula de Identidad Nº 933.712 denominado LOCATARIO, y por la otra parte el señor **Alipio Alfaro Saucedo Aquino** con C.I. Nº 779.477 con RUC N° 779.477-0, domiciliado en la calle Avenida Manuel Ortiz Guerrero y Las Flores de la ciudad de San Lorenzo, en su carácter de LOCADOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES"; e individualmente "LA PARTE" de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 47/2022** firmado en el marco del **Llamado Locación de Inmueble Determinado para el MDP N° 10/2022, "Alquiler de Sede San Lorenzo" – Plurianual - ID Nº 422.679, acuerdan: ----------**

1º PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 47/2022 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución **M.D.P. N° 587/2023** de fecha 21 de abril de 2023. ----------

2º SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULA NOVENA,** quedando establecida de la siguiente manera:

"Alquiler de Sede San Lorenzo para el MDP" ID Nº 422.679

9. OBLIGACIÓN DEL LOCADOR Y LOCATARIO:

- EL LOCADOR se obliga a:

a. El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b. Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c. Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d. Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e. En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

- EL LOCATARIO se obliga a:

a. El pago de los servicios de: agua corriente de la **Cta. Cte. Ctral. Nº 27.0297.13.000.1**, provisión de energía eléctrica de los **NIS Nº 2845556, 2845591, 2845598, 2845613, 2845554, 2845533, 2845607, 2845595, 2845602, 2845608, 2845532, 2845604, 2845605, 2845589, 2845612, 2845611, 2845610, 2845542, 1474955, 2845559, 2845609, 2845586, 1474956, 2467309 y 2845578**, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c. Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d. Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

3º TERCERO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables.----------

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año 2023.----------

Sr. Alipio Alfaro Saucedo Aquino
C.I. Nº 779.477.-
LOCADOR

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General
LOCATARIA